

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL
CHAO – VIRU - CHAO**

1. DENOMINACION

Servicio de Transporte para el Traslado de Personal en la ruta Chao – Viru - Chao

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad el traslado del personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para laborar en la ruta Chao – Viru – Chao.

3. ANTECEDENTES

La necesidad del servicio nace de acuerdo a lo establecido en el pliego de reclamos 2022-2023, firmado entre los representantes de los trabajadores y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el cual la Entidad otorga el servicio de movilidad únicamente de Trujillo a Campamento San José ubicado en el distrito y provincia de Viru y Viceversa, quedando pendiente la ruta Chao – Viru - Chao

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica a todo costo para que se encargue de brindar el servicio de transporte para el traslado del personal del Proyecto Especial Chavimochic que labora en la Sede Campamento San José y Chao durante el ejercicio presupuestal 2023.

5. ACTIVIDAD POI 2023

El presente requerimiento se encuentra en el acta de conciliación suscrita entre el sindicato único de trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – SUTPECH con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el periodo 2022-2023. Al respecto, ambas partes acordaron con relación a la demanda 3.4 Servicio de Movilidad las siguientes nuevas rutas:

RUTA: Chao - Viru - Chao.

Partida	Retorno
07:00	07:30
16:30	17:00

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio es para el traslado de los colaboradores de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, Desarrollo Agrícola y División Energía Eléctrica en la ruta: Chao – Viru - Chao, teniendo como hora de partida a las 07:00 am desde Chao hacia Viru, retornando a Chao a las 07:30. Posteriormente sale de Chao hacia Viru a las 16:30 y retorno a Chao a las 17:00.

El costo del servicio que demande el traslado del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en la ruta materia del servicio como son: Combustible, peajes, seguro contra todo riesgo, conductor, copiloto, peajes, alimento, hospedaje y vestimenta de conductores y cualquier otro gasto será asumido por la Empresa Natural y/o jurídica a la cual se le otorgue la Buena Pro.



6.1 Actividades A Realizar

Transporte para el Traslado de Personal del Proyecto Especial Chavimochic que labora en la las sedes del PECH en el distrito de Viru y Centro Poblado de Chao, de lunes a viernes.

6.2 Procedimiento del Servicio

Recoger a las 7:00 de la plaza de armas de Chao al Personal con domicilio en Chao y trasladarlo al Puente Viru.

Recoger a las 07.30 del puente Viru al personal que labora en chao y trasladarlos hasta la plaza de armas de dicho centro poblado.

Recoger a las 16:30 de la plaza de armas de Chao al Personal con domicilio en Viru y trasladarlo al Puente Viru.

Recoger a las 17.30 del puente Viru al personal con domicilio en Chao y trasladarlos hasta la plaza de armas de dicho centro poblado.



6.3 Plan de trabajo

No aplica

7. REQUISITOS DE CALIFICACION Y FORMALIZACION DE CONTRATO

7.1 Equipamiento Estrategico

Una unidad móvil de transporte categoría M-3 con capacidad de 30 pasajeros para brindar el servicio de traslado de los colaboradores del Proyecto Especial Chavimochic en la ruta Chao – Viru - Chao.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

La Unidad Móvil deberá acreditar y contar con las siguientes condiciones técnicas:

- Año de fabricación 2016 como mínimo
- El vehículo debe contar con una capacidad de treinta (30) pasajeros incluido al conductor, por unidad con asientos reclinables, independientes para la comodidad del personal a transportar.
- Deben mantenerse siempre en buen estado y en perfectas condiciones mecánicas para evitar interrupciones durante el viaje y contratiempos en el servicio, debiendo tomar las previsiones del caso.
- Los vehículos que presten el servicio deben mantener siempre la limpieza e higiene para la comodidad del personal usuario. Así como deberán aplicar los protocolos de bioseguridad en prevención del COVID 19.
- Deben contar con cinturones de seguridad que permitan reducir riesgos en una lesión que se produzca por accidente de tránsito.

- Llantas en buen estado incluida la llanta de repuestos, llave de ruedas, gata, kit de herramientas, extintor operativo con fecha vigente, botiquín de primeros auxilios implementado, cinta de seguridad, conos de seguridad.
- Los vidrios o lunas de ventanas deben estar en buenas condiciones de uso y si por cualquier incidente sufrieran deterioro, deberán cambiarse inmediatamente, para evitar accidentes y/o molestias al personal.
- Las cortinas que cubren las ventanas de los vehículos deben encontrarse en buenas condiciones de uso para evitar molestias de los rayos solares durante el viaje, así mismo deben mantenerse siempre limpias.
- La empresa debe contar siempre con un vehículo de reten, de las mismas características de los vehículos ofertados, que sirva para cubrir el servicio, en caso que se presente una necesidad o emergencia durante el viaje para garantizar el traslado de los colaboradores en la fecha y horas programados

7.2 Habilitación:

- Copia de Tarjeta de circulación vigente emitido por el MTC o Certificado de Habilitación Vehicular **para el transporte de personal**, otorgado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad - Dirección de circulación terrestre.
- El proveedor deberá contar con la autorización emitida por el Ministerios de Transportes y Comunicaciones para el transporte de personal.



Acreditación:

- Copia de los documentos de la autoridad competente que acredite la autorización para brindar el servicio de Transporte de personal Materia del objeto del servicio.

7.3. Calificación del personal clave

7.3.1 Perfil

Requisitos: 01 Conductor

- Licencia de Conducir categoría AIII-C o AIII-A vigente, del conductor.
- Documento emitido por el SATT de no presentar papeletas de infracción y deuda pendiente, para cada conductor. **Se acreditarán para la formalización de contrato.**

7.3.2 Experiencia del personal clave

Requisitos:

- 01 Conductor
- Experiencia como mínimo de 03 años

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.4 Experiencia del Postor en la especialidad

7.4.1 Experiencia del postor

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00(Cien mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditara una experiencia de 25% del Valor Estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de Transporte de Personal.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

7.5 Presentación para la formalización de contrato

- Copia de Tarjeta de Propiedad Vehicular otorgada por la SUNARP. (Año de fabricación 2016 como mínimo, Categoría M3 Clase III)
- Copia de certificado de inspección técnica vehicular vigente.
- Copia de SOAT vigente.
- Documento que acredite Sistema de control y monitoreo GPS.
- El postor ganador deberá presentar la póliza SCTR (Salud y Pensión) en original del conductor.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Proporcionar un espacio físico para la llegada de los trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic que laboran en la Sede Central.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se registrará por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**

10. SCTR

El postor ganador deberá presentar la póliza SCTR (Salud y Pensión) en original del conductor.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio a ejecutar será la ruta Trujillo- Parque Industrial (Distrito La Esperanza)- Trujillo y será por un plazo de 264 días hábiles de lunes a viernes y días no laborables de requerir el servicio previa autorización de la Entidad. La fecha de inicio de la prestación será al día siguiente de suscrito el contrato.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales según lo establecido en el art.171 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- El pago se efectuará a través del abono directo en una cuenta Bancaria del Sistema Financiero Nacional, para lo cual el contratista deberá presentar ante el Área de Abastecimientos y Servicios Generales con la debida anticipación, su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida para su validación.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida en forma detallada por el coordinador Administrativo del Campamento San José del PECH, previa presentación del reporte mensual del servicio, según lo establecido en el ART.168 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado para lo cual el contratista deberá presentar el Comprobante de Pago correspondiente.

14. PENALIDAD

Las penalidades en la ejecución de la prestación del servicio están sujetas a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día hábil de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F es igual a:0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

En aplicación del Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la ley en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir la situación.



El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

En aplicación del Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento es el siguiente:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no Mayor a cinco (5) días apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma parcial o total comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos bastara comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

16. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

a) Normas Anticorrupción

El Proveedor/postor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor/postor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Proveedor/ postor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

b) Normas Antisoborno

El Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el Contratista se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el Contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplicara de manera supletoria el Código Civil siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, debe cumplir con los protocolos COVID19 vigentes de la Entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. OTRAS CONDICIONES

- El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure su contratación.
- El vínculo entre el proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Proveedor, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- La movilización y desmovilización de las unidades vehiculares del lugar de origen a la zona de trabajo, debe estar incluido en el costo del servicio.
- El Proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor si fuese el caso.
- El Proveedor asumirá los gastos de peajes y gastos por cualquier otro concepto relacionado al vehículo y conductor
- El Proveedor deberá garantizar la seguridad y operatividad del vehículo durante el tiempo de duración del servicio.
- El Proveedor asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustible, lubricantes, aceites y otros. Mantener el vehículo en óptimas condiciones.
- De presentar fallas o desperfectos en el vehículo, el contratista del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el contratista del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales o mejores características, sin generar costos adicionales al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambio de conductor o vehículo de transporte, es obligación del contratista, comunicar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC anticipadamente con un mínimo de 48 horas, la misma que realizará con documentos sustentarios a través de la mesa de partes.
- La unidad vehicular debe estar cubierta con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).

